



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	ANGELA OMILTA RUIZ MOLINA
Demandado	PROTECCIÓN S.A., PORVENIR S.A., COLFONDOS S.A. Y COLPENSIONES
Radicado	05001310502520210004000
Auto Sustanciación No.	352
Decisión/Temas	Ordena entrega depósito judicial

Mediante memorial allegado al correo electrónico del juzgado, la apoderada y parte demandante, doctora ANGELA OMILTA RUIZ MOLINA, identificada con la C.C. Nro. 42.890.845 y portadora de la Tarjeta Profesional Nro. 57.610 del C. S. de la J., solicita la entrega del depósito judicial que se encuentra a órdenes del despacho.

La solicitante allegó junto con el memorial, copia de su cédula de ciudadanía y de la Tarjeta Profesional de Abogada. Por parte del Despacho se obtuvo de la página web del Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, certificado de vigencia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, sin sanción alguna; así mismo, se verificó que la demandante actúa en causa propia (Archivo 01 PDF), por lo que tiene la facultad de “recibir”.

Ahora, revisado el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia se encontró el Depósito Judicial Nro. 413230003987976 por valor de \$1.266.666,00 consignado por PORVENIR S.A., el Depósito Judicial Nro. 413230004011922 por valor de \$266.666,00 consignado por PROTECCIÓN S.A., por concepto de costas y agencias en derecho.

De otro lado, se evidencia el Depósito Judicial Nro. 413230003995103 por valor de \$533.334,00 consignado por COLFONDOS S.A., y revisadas las sentencias de primera y segunda instancia, así como el auto de liquidación de costas procesales, se puede concluir que a COLFONDOS S.A. se le condenó a pagar costas procesales a favor de la demandante por valor de \$266.666,00, por lo que se ordenará fraccionar el título judicial y entregar la suma de \$266.666,00 a favor de la demandante y el valor restante \$266.666,00 se ordenará devolver a COLFONDOS S.A.

En consecuencia, no existiendo objeción alguna, el JUZGADO VEINTICINCO (25)



RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega a la Abogada ANGELA OMILTA RUIZ MOLINA, identificada con la C.C. Nro. 42.890.845 y portadora de la Tarjeta Profesional Nro. 57.610 del C. S. de la J., el Depósito Judicial Nro. 413230003987976 por valor de \$1.266.666,00 consignado por PORVENIR S.A., y el Depósito Judicial Nro. 413230004011922 por valor de \$266.666,00 consignado por PROTECCIÓN S.A., por concepto de costas y agencias en derecho.

SEGUNDO: ORDENAR el fraccionamiento del Depósito Judicial Nro. 413230003995103 por valor de \$533.334,00 consignado por COLFONDOS S.A., ordenar la entrega de la suma de \$266.666,00 a favor de la demandante, ANGELA OMILTA RUIZ MOLINA, identificada con la C.C. Nro. 42.890.845 y portadora de la Tarjeta Profesional Nro. 57.610 del C. S. de la J., y el valor restante \$266.666,00 se ordena devolver a COLFONDOS S.A.

La autorización se hará electrónicamente, y el profesional del derecho deberá trasladarse a las Oficinas del Banco Agrario de Colombia – Sucursal Medellín para retirar el Depósito Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:

angmolin25@gmail.com

procesosjudiciales@colfondos.com.co

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL DEL
CIRCUITO HACE CONSTAR**

**Que el presente auto se notificó por estados 061 del
06/06/2023**

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/74>

PAULA ANDREA AGUDELO MARÍN
Secretaria

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1442f5f6e7e0f270c53eadb347d4089687b05f9905bff4da40f95460c8cdb419**

Documento generado en 05/06/2023 04:26:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>